



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETOS DE ALCALDIA N° 244 / 2020.-

ZAPALLAR, 21 ENE 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Valeska Constanza Chacana Ramírez.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **VALESKA CONSTANZA CHACANA RAMIREZ**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 15 de Octubre de 2019, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, corporación autónoma de derecho público, del giro de su denominación, rol único tributario Rut N° 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**, do **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° _____), ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don(a) **VALESKA CONSTANZA CHACANA RAMÍREZ**, Técnico de Nivel Superior Asistente Jurídico, Nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado(a) en _____

en adelante "El (la) Contratado(a)" ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a las normas generales de estos contratos y a las especiales que a continuación se indican.

PRIMERO: Con fecha 01 de Abril de 2019, las partes abajo firmante, suscribieron contrato de prestación de servicios para realizar la función de "**EDUCADORA SOCIAL 44 HORAS OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA, OPD ZAPALLAR**", desde el 01 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019. Dicho contrato fue sancionado por Decreto de Alcaldía de fecha 01 de Abril de 2019.

SEGUNDO: Que, las partes, vienen en reemplazar la cláusula primera, tercera y novena del contrato referido anteriormente, quedando según siguiente detalle:

- 1.- Prestación de Servicios: TECNICO 44 HORAS PARA LA DELEGACION DE CATAPILCO".
- 2.- La Unidad Técnica será Administración Municipal.
- 3.- ITEM: DELEGACION DE CATAPILCO.

TERCERO: La presente modificación de contrato regirá a contar del 15 de Octubre de 2019.



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CUARTO: La Facultad del señor Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, Consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
* Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OPL / SEC / RRHH / ffd.-

